

el personal jurisdiccional de las Cortes Superiores de Justicia y por los usuarios externos, según corresponda. Estos aplicativos informáticos, coadyuvan a la agilización y optimización del servicio judicial que se brinda al ciudadano, traducido en una mayor eficiencia y calidad.

Segundo. Que, la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial ha puesto en conocimiento, mediante Informe N° 000997-2024-ETABD-SPAP-GI-GG-PJ elaborado por el Coordinador de Administración de Base de Datos de la referida dependencia, que el servidor de base de datos Oracle experimentó una caída el 9 de julio de 2024. Asimismo, informa que se precedió inmediatamente a aplicar las medidas necesarias para restaurar la información utilizando una copia de respaldo de seguridad reciente de la base de datos, ello con el objeto de permitir el funcionamiento de los sistemas informáticos, los cuales se paralizaron en el momento de la interrupción del servicio.

Tercero. Que, la caída de los servicios han afectado la disponibilidad y el rendimiento del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) y de la Mesa de Partes Electrónica (MPE), ello ha impedido que a través del Sistema Integrado Judicial (SIJ), los órganos jurisdiccionales puedan notificar como corresponde, en otros casos que las resoluciones notificadas a las casillas electrónicas no han podido ser visualizadas por sus destinatarios; y que a través de la plataforma de la Mesa de Partes Electrónica (MPE), no se puedan presentar documentos con normalidad.

Cuarto. Que, sobre el particular, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 00866-2024-GG-PJ, remite el Informe N° 000049-2024-SSJ-GSJR-GG-PJ de la Subgerencia de Servicios Judiciales de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, por el cual se recomienda la suspensión de plazos procesales desde el 9 hasta el 12 de julio de 2024.

Quinto. Que, estando a lo expuesto, resulta evidente que los litigantes no han tenido conocimiento oportuno de las notificaciones, afectando su capacidad de responder o actuar dentro de los plazos establecidos por ley. En consecuencia, se requiere adoptar medidas que tutelen los derechos de los justiciables; por lo que, corresponde dictar disposiciones que regulen los procesos que puedan verse visto afectados como son las notificaciones electrónicas y la presentación de documentos por la Mesa de Partes Electrónica.

Sexto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que, deviene en pertinente dictar las medidas necesarias, a fin de no afectar a los usuarios del servicio de justicia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 949-2024 de la vigésima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 17 de julio de 2024, realizada con la participación de los señores Arévalo Vela, Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández, sin la intervención de la señora Barrios Alvarado por encontrarse en comisión de servicios; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Suspender, con efectividad del 9 hasta el 12 de julio de 2024, los plazos procesales y administrativos en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial; en atención a los problemas de carácter técnico presentados con los servicios Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) y de la Mesa de Partes Electrónica (MPE).

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial informe al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respecto a las acciones realizadas para el adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos que se han visto afectados.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Oficina de Administración y Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Órgano de Control Institucional; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2310106-1

Autorizan el “IV Encuentro Binacional de Puntos Focales para la aplicación del Protocolo de colaboración entre el sistema judicial de Ecuador y Perú, para la investigación y judicialización de delitos de trata”; así como su metodología, a realizarse en la ciudad de Tumbes

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000248-2024-CE-PJ**

Lima, 25 de julio del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000008-2024-RT-CMNPTPTIM-PJ, cursado por la Representante Titular del Poder Judicial ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Representante Titular del Poder Judicial ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, pone en conocimiento de éste Órgano de Gobierno que con fecha 22 de abril de 2024 se remitió el Oficio N° 000002-2024-RT-CMNPTPTIM-PJ, solicitando autorización para llevar a cabo el “IV Encuentro Binacional de Puntos Focales para la aplicación del Protocolo de colaboración entre el sistema judicial de Ecuador y Perú, para la investigación y judicialización de delitos de trata”.

Segundo. Que la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000073-2021-P-CE-PJ, aprobó el “Protocolo de Colaboración entre el Sistema Judicial de Ecuador y Perú para la Investigación y Judicialización de Delitos de Trata”, que tiene como objetivo establecer una adecuada cooperación judicial entre los operadores de justicia y demás actores intervinientes en el proceso de investigación y judicialización del delito de trata de personas, de Ecuador y Perú.

Tercero. Que, a partir de la adopción del mencionado protocolo, se han realizado tres encuentros binacionales de puntos focales para asegurar su cumplimiento, en los cuales se han adoptado importantes compromisos. Estos encuentros se han realizado bajo un liderazgo rotativo entre ambos países. En noviembre de 2023, el Consejo de la Judicatura de Ecuador organizó el tercer encuentro binacional y, este año corresponde a Perú organizar y ser sede del cuarto encuentro binacional.

A partir de lo señalado, y con el objetivo de continuar con la implementación de los instrumentos y mecanismos para la atención inmediata de los casos de trata y formas de explotación con las instituciones de Perú y Ecuador, que tienen competencia en la atención, protección e investigación de este delito que han sido aprobados en las reuniones técnicas del presente año; así como fortalecer



la articulación entre las instituciones de ambos países, se ha previsto la organización del "IV Encuentro Binacional de Puntos Focales para la aplicación del Protocolo de colaboración entre el sistema judicial de Ecuador y Perú, para la investigación y judicialización de delitos de trata", y sus actos preparatorios.

Cuarto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias judiciales del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 954-2024 de la vigésima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 17 de julio de 2024, realizada con la participación de los señores Arévalo Vela, Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández, sin la intervención de la señora Barrios Alvarado por encontrarse en comisión de servicios; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el "IV Encuentro Binacional de Puntos Focales para la aplicación del Protocolo de colaboración entre el sistema judicial de Ecuador y Perú, para la investigación y judicialización de delitos de trata"; así como su metodología, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Tumbes, del 15 al 16 de agosto de 2024, desde las 08:00 hasta las 18:00 horas.

El referido evento es organizado por la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, el Ministerio del Interior de Perú, el Consejo de la Judicatura de Ecuador; y la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, en articulación con la Iniciativa TrackForTip, implementada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Artículo Segundo.- Autorizar la participación de la señora Jueza Suprema titular Elvia Barrios Alvarado, integrante de Consejo Ejecutivo, presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial y representante titular ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, concediéndosele licencia con goce de haber del 14 al 16 de agosto del presente año, para participar en las actividades programadas y/o itinerarios del mencionado encuentro.

Artículo Tercero.- Autorizar la participación en el referido encuentro, concediéndoseles licencia con goce de haber del 14 al 16 de agosto del año en curso, a los siguientes magistrados:

3.1 Víctor Alberto Martín Burgos Mariños, presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en su calidad de coordinador del Poder Judicial para la ejecución del "Protocolo de Colaboración entre el Sistema Judicial de Ecuador y Perú para la Investigación y Judicialización de Delitos de Trata".

3.2 Gisela Xiosinara Guevara Agurto, presidenta de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, y coordinadora de los puntos focales de Perú.

3.3 Pedro Germán Lizana Bobadilla, presidente de la Corte Superior de Justicia de Sullana, quien será invitado especial en el mencionado evento, ello aspirando a que su participación sea reconocida en el acta que se firmará al final del encuentro, anticipando su futura inclusión como uno de los puntos focales.

Artículo Cuarto.- Autorizar la participación de los siguientes trabajadores, en la mencionada actividad:

4.1 Anny Reyes Laurel, secretaria técnica de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial y apoyo técnico de la representación institucional y coordinadora de enlace entre la Presidencia del Poder Judicial y la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

4.2 Karin Yulí Idrogo Estela, especialista de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.

Artículo Quinto.- Disponer que los gastos que genere la realización del encuentro binacional; así como el traslado y estadía de la delegación del Poder Judicial serán cubiertos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en el marco de la Iniciativa TrackForTip, y de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Coordinadora entre la Presidencia del Poder Judicial y la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Tumbes, Sullana y La Libertad; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2310108-1

Prorrogan funcionamiento de la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, y dictan otras disposiciones

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000249-2024-CE-PJ

Lima, 25 de Julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 3-2024-DPNF/R/SPE/CSJ, cursado por el Presidente de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República; y la Resolución Administrativa N° 000127-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 205-2018-CE PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó a partir del 1 de agosto de 2018, con carácter de exclusividad, los siguientes órganos jurisdiccionales en la Corte Suprema de Justicia de la República, para el juzgamiento de los funcionarios comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado; artículo 34, numeral 4), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y artículo 454 del Código Procesal Penal, cuyos procesos sean tramitados bajo los alcances del Código de Procedimientos Penales y Código Procesal Penal:

a) Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales, y artículo 454 del Código Procesal Penal; y,

b) Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, conforme a lo que prevé el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales, y artículo 454 del Código Procesal Penal.

Segundo. Que, asimismo, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 000220-2021-CE-PJ, creó la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Tercero. Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 000127-2024-CE-PJ prorrogó por el término de tres meses, a partir del 1 de mayo de 2024, el funcionamiento de la Quinta Sala de